

APRUEBA CONVENIO.

DECRETO EXENTO N° 39 /

CALBUCO,

08 ENF 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Convenio de fecha 02 de Enero del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco y don HECTOR ALEJANDRINO BARRIA BAEZ.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Convenio de fecha 02.01.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde Subrogante DON LEONEL VILLARROEL VILLARROEL y DON HECTOR ALEJANDRINO BARRIA BAEZ.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



KAREN VICENCIO DE LA VEGA
Secretaria Municipal Subrogante



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
Alcalde Subrogante

LVV/KVV/ayag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interésado.
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- Control.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Carpeta Convenios.
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero año 2013, entre la Ilustre Municipalidad e Calbuco, representada por su Alcalde Subrogante **DON LEONEL VILLARROEL VILLARROEL**, RUT N° 5.510.066-7, domiciliado en Federico Errázuriz N°210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDATARIO**" y por otra parte don **HECTOR ALEJANDRINO BARRIA BAEZ**, RUT N° 3.861.077-5, domiciliado en calle Federico Errázuriz N°369 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDADOR**".

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de los Concejales SRES. NELSON VILLARROEL CASTRILLON y PEDRO YAÑEZ URIBE, para lo cual se arrienda el inmueble del SR. HECTOR ALEJANDRINO BARRIA BAEZ, ubicado en calle Federico Errázuriz Varas N°369 de Calbuco, de acuerdo a lo informado y solicitado por el Concejal.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$275.625.- (doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos) mensuales, incluidos los gastos de luz y agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2013, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería del Sr. Alcalde Subrogante en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto de Subrogancia N°4.712 de de 15.06.2005.

QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
ALCALDE SUBROGANTE
ARRENDATARIO

HECTOR ALEJANDRINO BARRIA BAEZ
ARRENDADOR

Rut : 69.220.600-2

Dirección : FEDERICO ERRAZURIZ

Teléfono : 56-65-461236

Fax :

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Unidad de Compra : Municipalidad De Calbuco

Fecha Envío OC. : 02-01-2013 18:14:36

Número Licitación : No aplica

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA Nº: 3479-5-SE13

SEÑOR (ES) :	HECTOR ALEJANDRINO BARRIA BAEZ	A Sr (a) :	Hector Barria Beez
DIRECCIÓN :	Errazuriz 369 Calbuco Región de los Lagos	FONO :	(56)(64) 246869
RUT :	3.861.077-5	FAX :	(X)

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Oficinas Concejales Sres. N. Villarroel y P. Yañez		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	FEDERICO ERRAZURIZ	Calbuco	Región de los Lagos
METODO DE DESPACHO :	Otra Forma de Despacho, Ver Instruc		
TERMINO DE PAGO :	Otro. Ver Instrucciones		
EMITIDA POR :	Carola Sanchez Figueroa	56-65-461236	casafi71@gmail.com

Código	Producto	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
	Arriendo de viviendas	12	Mes	Arriendo Oficinas Concejales Sres. Nelson Villarroel y Pedro Yañez, año 2013.-	Arriendo Oficinas Concejales Sres. Nelson Villarroel y Pedro Yañez, año 2013.-	275.625,00	0,00	0,00	3.307.500

Neto	\$	3.307.500
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	3.307.500
Exento	\$	0
Total	\$	3.307.500

Esta orden de compra proviene de Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Resolución Fundada N°02 de 02.01.2013.-

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra u contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado - Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal:MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>